

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

<b>Índice</b>	
1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	1
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD.....	1
3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.....	2
4. OBJETO DEL CONTRATO.....	5
5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
6. PRESUPUESTO.....	6
6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.....	6
7. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.....	7
Tramitación del gasto: Ordinaria.....	7
8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.....	7
9. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.....	7
10. GARANTÍA.....	8
11. DIVISIÓN EN LOTES.....	8
12. SUBCONTRATACIÓN.....	8
13. REQUISITOS DE CAPACIDAD.....	9
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	9
15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	9
16. PENALIDADES.....	10
17.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	11
18. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	11



## 1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Título: ADQUISICIÓN DE LIBROS EN PAPEL PARA SU INCORPORACIÓN AL CATÁLOGO COLECTIVO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL DE ALMERÍA

Expediente: CONTR 2022 849853

Lugar de ejecución: ALMERÍA

Código CPV: 22113000-5 Libros para biblioteca

Objeto y alcance: El objeto de trabajo es la adquisición de libros en papel para su incorporación al catálogo de la Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Almería en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Órgano de contratación: Delegación Territorial de Almería

## 2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

La presente contratación se incardina en la implementación parcial del Acuerdo de 27 de abril de 2021, del Consejo de Ministros por el que se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), que en respuesta al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, (en adelante MRR) incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales para atender a las necesidades generadas por la pandemia del COVID-19. La Unión Europea con la puesta en marcha del nuevo instrumento comunitario de financiación Next Generation EU proporciona una ocasión extraordinaria para desplegar este Plan y contrarrestar así el impacto de la pandemia sobre la inversión y la actividad económica. También para impulsar la recuperación y abordar una modernización de la economía española.

El componente 24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia NextGenerationEU, financiado por la Unión Europea y aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, publicado por Resolución de 29 de abril de 2021, enumera como reformas e inversiones la relativa a la Dinamización de la cultura a lo largo del territorio(C24.I2), dedicando el proyecto 4 a Dotación de bibliotecas (C24.I02.P04), resultando que el objetivo final del mismo es el incremento del índice de lectura en España, a través del incrementar en la dotación de fondos de las bibliotecas públicas, mediante la adquisición en papel de libros a disposición de los usuarios en 450.000 ejemplares, con un presupuesto de 10.000.000 euros. Finalmente, en la Comisión Sectorial de Asuntos Culturales celebrada el 22 de junio de 2021, se aprobaron los criterios de reparto de los fondos destinados a este proyecto, asignándose a Andalucía un crédito de 1.719.867,60 euros (17,20%) con el objetivo cuantitativo de adquirir al menos 77.394 libros.

De acuerdo con lo anterior, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha decidido distribuir el crédito asignado de 1.719.867,60 euros, de la siguiente forma: 120.507,60 euros se destinará a la adquisición de fondos bibliográficos para las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales de Andalucía y 1.599.360 euros se destinarán a la adquisición de fondos para las bibliotecas públicas y demás sucursales bibliotecarias de titularidad municipal o de entidad local. El reparto de fondos entre las diferentes bibliotecas públicas municipales de Andalucía se llevará a cabo dividiendo la totalidad del crédito asignado (1.599.360 euros) entre el número de bibliotecas públicas municipales de Andalucía incluidas en el directorio remitido por el Ministerio de Cultura y Deporte a 25 de marzo de 2021 (784 bibliotecas), resultando una subvención por cada biblioteca de 2.040 euros, con el objetivo adicional de adquirir, catalogar y dar de alta por cada biblioteca pública de titularidad municipal un mínimo de 92 ejemplares en papel, ya que la ejecución de la subvención lleva implí-

2

MILAGROS CASCAJARES RUPEREZ		30/09/2022 13:17:58	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwxGX3CPOC8kNx8bmlkP1q96CX2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

cita no solo la adquisición de los fondos bibliográficos, sino también su incorporación al Catálogo Colectivo del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria actualmente en uso en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, que forma parte del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, que en el caso de las 8 Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales con sede en Andalucía se trata de adquirir, catalogar y dar de alta por cada biblioteca un mínimo de 681 títulos en papel, con las mismas condiciones de incorporación al Catálogo Colectivo ya descritas.

Los fondos bibliográficos adquiridos con cargo a esta línea de ayudas deberán permanecer en la biblioteca pública durante un periodo mínimo de cinco años desde su llegada a la biblioteca, salvo en el caso de expurgo por deterioro. Tampoco se aplicará la limitación para los casos de robo, pérdida por el usuario, no devolución de préstamos u otros similares.

Cada biblioteca se encargará de asegurar el acceso de la ciudadanía a los fondos adquiridos con cargo a la subvención, en condiciones de gratuidad e igualdad de acceso, mediante la apertura al público de la biblioteca en un horario suficiente para satisfacer las necesidades de sus usuarios y mediante el préstamo de sus fondos bibliográficos.

Por tanto el objeto del presente contrato se referencia en la adquisición de una relación de títulos que incremente la dotación del fondo de la biblioteca cuyos ejemplares y características se detallan en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Con ello se contribuye a la consecución del objetivo de incremento del índice de lectura en España, y del hito de adquisición de 450.000 ejemplares en el marco del proyecto C24.I02.P04.

### 3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

El esquema normativo del MRR, ha sido sido regulado por la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de 27 de abril de 2021.

MILAGROS CASCAJARES RUPEREZ		30/09/2022 13:17:58	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwxGX3CPOC8kNx8bmlkP1q96CX2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Acuerdo de 13 de julio de 2021 por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla con cargo al presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte en el marco de los componentes 24 "Revalorización de la industria cultural".

De dicha normativa se infiere la obligación de la acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

Hitos y objetivos:

El presupuesto de licitación del presente contrato se vincula a la ejecución de hitos y objetivos prefijados, habiéndose presupuestado su ejecución directamente por el Ministerio de Cultura y Deporte a partir de precios de mercado, en base a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). Además de la publicación de la adjudicación y de la formalización del contrato, se requiere el cumplimiento de los hitos de envío de informes trimestrales al Ministerio de Cultura y Deporte, así como el cumplimiento de la incorporación de los fondos adquiridos al Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, como muy tarde el 18 de octubre de 2023, así como la aportación del informe final.

Todo esto se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en el eje de "la cohesión social y territorial", dentro de la palanca IX. "Impulso de la industria de la cultura y del deporte", y del componente o línea de acción 24. "Revalorización de la industria cultural". Dentro de este componente, el apartado I2. "Dinamización de la cultura a lo largo del territorio". En el marco del componente (24.I2), se dota al Proyecto 4. "Dotación de bibliotecas", con un presupuesto de 10.000.000 euros, para la adquisición de al menos 450.000 libros destinados a las bibliotecas públicas, con el objetivo final de incrementar el índice de lectura en España. Finalmente, en la Comisión Sectorial de Asuntos Culturales celebrada el 22 de junio de 2021, se aprobaron los criterios de reparto de los fondos destinados a este proyecto, asignándose a Andalucía un crédito de 1.719.867,60 euros (17,20%) con el objetivo cuantitativo de adquirir al menos 77.394 libros.

Para determinar el reparto territorial del crédito por biblioteca a nivel nacional, se ha tenido en cuenta el importe total del crédito y el número de bibliotecas públicas de España, si bien, en atención al diferente tamaño y a las características de las bibliotecas, se establece la posibilidad, a criterio de cada Comunidad, que la cantidad a invertir no sea idéntica para todas ellas, pero siempre deberá realizarse una inversión mínima de 1.500 euros por cada biblioteca.

De acuerdo con lo anterior, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha decidido distribuir el crédito asignado de 1.719.867,60 euros, de la siguiente forma: 120.507,60 euros se destinará a la adquisición de fondos bibliográficos para las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales de Andalucía y 1.599.360 euros se destinarán a la adquisición de fondos para las bibliotecas públicas y demás sucursales bibliotecarias de titularidad municipal o de entidad local. El reparto de fondos entre las diferentes bibliotecas públicas municipales de Andalucía se llevará a cabo dividiendo la totalidad del crédito asignado (1.599.360 euros) entre el número de bibliotecas públicas municipales de Andalucía incluidas en el directorio remitido por el Ministerio de Cultura y Deporte a 25 de marzo de 2021 (784 bibliotecas), resultando una subvención por cada biblioteca de 2.040 euros, con el objetivo adicional de adquirir, catalogar y dar de alta por cada biblioteca pública de titularidad municipal un mínimo de 92 ejemplares en papel, ya que la ejecución de la subvención lleva implícita no solo la adquisición de los fondos bibliográficos, sino también su incorporación al Catálogo Colectivo del Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria actualmente en uso en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, que forma parte del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, que en el caso de

MILAGROS CASCAJARES RUPEREZ		30/09/2022 13:17:58	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwxGX3CPOC8kNx8bmlkP1q96CX2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

las 8 Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales con sede en Andalucía se trata de adquirir, catalogar y dar de alta por cada biblioteca un mínimo de 681 títulos en papel, con las mismas condiciones de incorporación al Catálogo Colectivo ya descritas.

Los fondos bibliográficos adquiridos con cargo a esta línea de ayudas deberán permanecer en la biblioteca pública durante un periodo mínimo de cinco años desde su llegada a la biblioteca, salvo en el caso de expurgo por deterioro. Tampoco se aplicará la limitación para los casos de robo, pérdida por el usuario, no devolución de préstamos u otros similares.

Cada biblioteca se encargará de asegurar el acceso de la ciudadanía a los fondos adquiridos con cargo a la subvención, en condiciones de gratuidad e igualdad de acceso, mediante la apertura al público de la biblioteca en un horario suficiente para satisfacer las necesidades de sus usuarios y mediante el préstamo de sus fondos bibliográficos.

	HITOS ANDALUCÍA (libros en papel adquiridos e incorporados al catálogo colectivo)
18 de octubre de 2023	77.394
TOTAL	77.394
	HITO DE CADA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL
18 de octubre de 2023	681
TOTAL	681

#### Evaluación del riesgo de fraude y corrupción:

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 27 de abril de 2022 se ha aprobado el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose adaptado el citado Plan por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, se ha procedido en relación a la fase de preparación en la que se encuentra el procedimiento a la cumplimentación del Anexo II de indicadores de señales de alerta, así como a la comprobación de las mismas conforme al Anexo VII del mismo, no teniéndose que adoptar en esta fase de inicio del procedimiento ninguna medida al respecto. Se acompaña a la Memoria ambos Anexos II y VII.

#### Comprobación ausencia de conflicto de intereses:

El citado Plan Antifraude establece los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose a dicho efecto cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación en esta fase de preparación del expediente. El propio Plan establece el protocolo de aplicación de medidas para responder a los supuestos de conflicto de interés. Se ha implementado en la página web de la Consejería un enlace para el acceso al canal de denuncias puesto en marcha por la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción. Se acompaña a la memoria las declaraciones de ausencia de interés de las personas intervinientes en el procedimiento de contratación.

#### Doble financiación a la misma ayuda:

El objeto del contrato consiste en la adquisición de libros en papel que van a formar parte del fondo de la biblioteca y su puesta a disposición en el Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por lo que el gestor del contrato es el único responsable en la gestión de la adquisición, resultando del todo incierta la posibilidad de existencia de doble financiación para la financiación del suministro. Por otro lado la financiación del suministro se realiza en su totalidad en base a la financiación del Mecanismo, por lo que no cabe la posibilidad de doble financiación.

No obstante, se ha procedido a la consulta en la base nacional de subvenciones, no arrojando existencia de ninguna otra ayuda de Estado destinada a financiar la actuación objeto del presente contrato.

#### Cumplimiento Principio DNSH:

El Acuerdo de distribución de créditos en relación al cumplimiento del principio de no causación de daño significativo al medio ambiente, hace una remisión al apartado 8 del documento de la componente 24, en el que se ha evaluado el proyecto en relación a cada uno de los objetivos medioambientales, no resultando necesaria la realización de acción alguna al tener la medida un impacto previsible nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales relacionados dada su naturaleza.

#### Etiqueta digital/medio ambiental:

El Acuerdo de distribución de créditos en relación al cumplimiento del principio de no causación de daño significativo al medio ambiente, hace una remisión a los apartados 6 y 7 del documento de la componente 24, en los que en relación al componente de la transición ecológica, se indica que el sector de la cultura se caracteriza por un bajo impacto negativo en el medio ambiente. Por otro lado en relación a la contribución del componente a la transición digital se eleva según el citado componente 24 al 41,49%, cumpliendo la medida con los porcentajes restablecidos en el PRTR.

#### Anexo X Plan Antifraude:

No obstante lo anterior, por el gestor presupuestario en la fase de adjudicación, se solicitará cumplimentación y rúbrica por el contratista y en su caso subcontratista del Anexo X del Plan Antifraude, de declaración de compromisos en relación con la ejecución de la presente actuación. En dicha declaración se manifiesta el compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados, así como de evitar impactos significativos al medio ambiente, y que no incurre en doble financiación, y en su caso que no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.

#### **4. OBJETO DEL CONTRATO**

Las características técnicas de la prestación objeto del contrato se recogen de forma detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) correspondiente.

MILAGROS CASCAJARES RUPEREZ		30/09/2022 13:17:58	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwxGX3CPOC8kNx8bmlkP1q96CX2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo total: **1 mes**

Posibilidad de prórroga: No

## 6. PRESUPUESTO

### 6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El componente 24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia NextGenerationEU, financiado por la Unión Europea y aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, publicado por Resolución de 29 de abril de 2021, enumera como reformas e inversiones la relativa a la Dinamización de la cultura a lo largo del territorio(C24.I2), dedicando el proyecto 4 a Dotación de bibliotecas (C24.I02.P04).

En consecuencia, el presupuesto de licitación del presente contrato se vincula a la ejecución de hitos y objetivos prefijados, habiéndose presupuestado su ejecución directamente por el Ministerio de Cultura y Deporte a partir de precios de mercado, en base a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Método de cálculo: el artículo 101.7. de la LCSP, establece que la estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato.

Por otro lado, el coste de cada libro, viene determinado por el precio fijo unitario de cada ejemplar, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura y de las bibliotecas, a excepción de lo fijado en el art. 11 de dicha Ley que dispone que podrán aplicarse descuentos de hasta el 15% del precio fijo cuando los consumidores finales sean Bibliotecas, Archivos, Museos, Centros Escolares, Universidades, Instituciones o Centros.

Importe desglosado:

Al tratarse de un suministro con precio cerrado, no se contemplan en la formación del precio costes salariales. En relación a los gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%) se ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas RD 1098/2011 de 12 de octubre.

Costes directos: ..... **12.171,50** euros  
Gastos Generales (13%): ..... **1.582,30** euros  
Beneficio industrial (6%): ..... **730,29** euros  
Valor estimado (IVA excluido): ..... **14.484,09** euros

Presupuesto de licitación (IVA excluido): ..... **14.484,09** euros  
Importe del IVA (4%): ..... **579,36** euros  
Presupuesto de licitación (IVA incluido): ..... **15.063,45** euros

7

MILAGROS CASCAJARES RUPEREZ		30/09/2022 13:17:58	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwxGX3CPOC8kNx8bmlkP1q96CX2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Valor estimado del contrato: **14.484,09 €**

## 7. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Para llevar a cabo el objeto de esta contratación se ha recibido una financiación del Ministerio de Cultura y Deporte, que cubre la totalidad del presupuesto, incluido el IVA por tratarse de un proyecto inserto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia NextGenerationEU, financiado por la Unión Europea.

El contrato se financia con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia NextGenerationEU, financiado por la Unión Europea y de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2022	15.063,45 euros	1800180402 G/45B/63800/04 MR09240204 2022000801

Tramitación del gasto: Ordinaria

## 8. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Pago único a la entrega de la totalidad de ejemplares.

## 9. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Por parte del Comité Técnico para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se ha elaborado un Documento de Orientaciones para la incorporación de criterios transversales para la ejecución del PRTR, que sirven de criterios adicionales y de mejora, sin que en ningún caso puedan sustituir, alterar o dificultar el cumplimiento del objeto de la inversión que se materialice a través de un proyecto concreto, definido conforme a lo establecido en los componentes y medidas del PRTR, y a la aplicación de la normativa específica aplicable en materia de contratación.

Examinado el condicionado el contrato se manifiesta haber tenido en cuenta dichas orientaciones en la selección de los criterios y requisitos a incorporar a los Pliegos.

El Pliego de Cláusulas administrativas ha sido elaborado en el marco de las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, para la aplicación a la contratación administrativa financiada con cargos a los Fondos Europeos, y específicamente en aplicación del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Conforme al artículo 25 Modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares tipo del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de



los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

“Modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares tipo. 1. Con el fin de homogeneizar y agilizar los procesos de contratación financiados con cargo a los fondos europeos por parte de los diferentes órganos de contratación del sector público andaluz, la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Administración de la Junta de Andalucía, previo informe del Gabinete Jurídico, dictará recomendaciones sobre el uso de modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares, al amparo de lo previsto en el artículo 49 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

2. El uso de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares a los que se refiere el apartado anterior será obligatorio salvo justificación en contrario de la que se deberá dejar constancia en el expediente.”

Se justifica el uso de un modelo que no está recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública, habiéndose utilizado para la elaboración del mismo el recomendado por la Comisión Consultiva de 16 de diciembre de 2021, con añadidos del suministro abierto del de marzo de 2022 igualmente recomendado por la Comisión Consultiva. El Pliego de 16 de diciembre, es el primer modelo que sacó la Dirección General de Contratación para responder a la necesidad de disponer de un pliego específico de fondos europeos. Dicha versión resulta incompleta para su aplicación a los trabajos financiados con el MRR, por lo que se pretendía redactar nuevos pliegos tipo. Ello ha sido así sólo para los relativos a procedimientos abiertos. Para el resto: simplificado y supersimplificados, no se han redactado pliegos tipos MRR, por lo que no disponemos de un pliego tipo supersimplificado ad-hoc al MRR.

Tipo de contrato: Suministros, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Procedimiento de adjudicación: Abierto abreviado (Art. 159.6 de la LCSP)

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Despacho prioritario del procedimiento. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el presente expediente al ser financiado a mediante fondos europeos, debe ser despachada su tramitación de modo prioritario.

Tramitación del gasto: Ordinaria

Posibilidad de variantes: No

## 10. GARANTÍA

6 meses desde la finalización del contrato.

MILAGROS CASCAJARES RUPEREZ		30/09/2022 13:17:58	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwxGX3CPOC8kNx8bmlkP1q96CX2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 11. DIVISIÓN EN LOTES

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita el siguiente en el apartado b) de dicho artículo:

“El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.”

La naturaleza y el objeto del contrato no aconsejan la división en lotes, al tratarse de un suministro de bienes que por su tipología, formato y temática, sin una diferenciación ni especialización en el mercado, no justifica su fraccionamiento por lotes, pudiéndose formular cualquier licitador que se dedique a la distribución del bien, la totalidad de la oferta. Por otro lado, la imposibilidad del establecimiento de una sistemática lógica de división del objeto por lotes, genera una clara inoperatividad su división por lotes.

## 12. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 75 de la LCSP, los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el contratista principal. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.

La naturaleza y el objeto del presente contrato no aconsejan la subcontratación, al tratarse de la entrega de un suministro que recibe el licitador ya terminado, con todos los requisitos requeridos en los Pliegos, en la que no es necesaria añadir ninguna prestación parcial o servicio accesorio que añada, o haga operativo el bien.

## 13. REQUISITOS DE CAPACIDAD.

ALTA EN EL CENSO DE EMPRESARIOS Y RETENEDORES DE LA AEAT.

De acuerdo con el artículo 8.1 f) la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los beneficiarios (personas contratistas) deberán acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

#### 14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas se realizará de forma automática. Con el fin de garantizar la objetividad y transparencia, y conforme a lo establecido en el artículo 145.3.g) de la LCSP, la valoración de las ofertas se realizará mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación valorados objetivamente mediante fórmulas. Los criterios serán los establecidos en el PCAP.

#### 15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En este apartado se recogen las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

**Transparencia fiscal:** La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

La verificación del cumplimiento de estas condiciones se realizará mediante una declaración responsable de la empresa adjudicataria de cumplimiento de dicha cláusula, que deberá ser entregada junto con la primera certificación y verificada por el responsable del contrato, siendo incorporada al expediente de contratación.

#### 16. PENALIDADES

**Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:** No

**Penalidades por cumplimiento defectuoso:** Sí

Al tratarse de un suministro con una concreta definición de requisitos, se ha previsto la devolución de aquellos libros que contengan cualquier tipo de defecto de impresión, edición o similar, debiendo ser sustituidos en el plazo de un mes desde su comunicación del plazo previsto en el PPT. Si en el citado plazo no se produce la nueva entrega se penalizará el retraso del mismo modo que la demora en el plazo de entrega, regulado en el 193.3 de la LCSP arriba mencionado.

#### 17.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 31 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los efectos de la modificación de los contratos prevista en el artículo 205.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

Asimismo, se tiene en cuenta con respecto a la minoración de la financiación del contrato, la establecida en el apartado 2 de la disposición adicional 4ª de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Laborales, respecto de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria.

Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

#### 18. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona titular del puesto de trabajo de Director/a de la Biblioteca Pública del Estado-Biblioteca Provincial de Almería, a quien corresponderá el seguimiento de las actuaciones y la comprobación de la ejecución, de forma que se asegure la correcta realización de la prestación del servicio con arreglo a las especificaciones del presente pliego.

EL DIRECTOR/A DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO-BIBLIOTECA PROVINCIAL DE ALMERÍA

Fdo.: Milagros Cascajares Rupérez

MILAGROS CASCAJARES RUPEREZ		30/09/2022 13:17:58	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwxGX3CPOC8kNx8bmlkP1q96CX2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	